



Resolución de Administración N° 506 -2016-OEFA/OA

Lima,

07 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 116-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 07 de junio de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

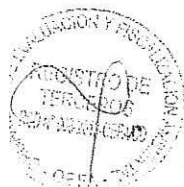
Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro, presentadas por personas naturales durante el periodo de calificación que comprende del 24 al 26 de mayo del 2016. Se precisa que dentro de este periodo se incluyen las solicitudes presentadas durante su transcurso, así como



aquellas presentadas con anterioridad en las Oficinas Desconcentradas del OEFA, que han sido remitidas a la Oficina de Administración con fecha posterior;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 24 al 26 de mayo del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 24 al 26 de mayo del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gleny Roxana Quicaño Farfán

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 24.05.16 AL 26.05.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1033-16	BOLAÑOS SOSA, HECTOR GELBER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. METALURGISTA	29297278	SI (*)
1034-16	CORNEJO OLARTE, DALMIRO AURELIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F-II, F-III	ING. METALURGISTA	02294279	SI
1035-16	CRUZ TAPIA, CARMEN CECILIA	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ABOGADO	43609362	SI
1036-16	HERRERA PINEDO, BRANIZA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	41509810	SI (*)
1037-16	LOROÑA CALDERON, FRANK EDGAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	44769063	SI (*)
1038-16	PACHAS ACEVEDO, LUIS ALBERTO	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	BACH. EN ING. AMBIENTAL Y SANITARIA	47463101	SI
1039-16	PRADA DE LA CRUZ, MARLENY	TERCERO EVALUADOR	E-III	BIOLOGO, ESPECIALIDAD: ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES	42426356	SI
1040-16	ROSALES SUAREZ, SUSAN YANIRHA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ABOGADO	46612673	SI
1041-16	VALENCIA QUISPE, YURI	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-IV / F-IV	BIOLOGO	23991182	SI

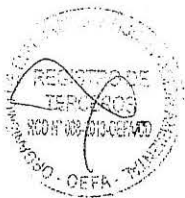
(*) Se encuentra desaprobad(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 24.05.16 AL 26.05.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1033-16	BOLAÑOS SOSA, HECTOR GELBER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II / F-I, F-II	ING. METALURGISTA	29297278	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a) y b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1036-16	HERRERA PINEDO, BRANIZA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	41509810	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Se califican conjuntamente las solicitudes con N° de Reg. 2016-E01-038428, 2016-E01-038430 y 2016-E01-038431.
1037-16	LOROÑA CALDERON, FRANK EDGAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. AMBIENTAL	44769063	NO	Con respecto a los niveles E-II, S-II y F-II, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en el nivel S-III, por encontrarse actualmente inscrito en este.
1041-16	CASTILLO ALCANTARA, STEVEN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	45596407	NO	No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.
1042-16	CESPEDEZ PROVINCIA, ROSMERY GRIMALDA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ABOGADO	44756038	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1043-16	DIAZ AEDO, CARLOS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III,	BIOLOGO CON MENCION EN ZOOLOGIA	43380190	NO	No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.
1044-16	LAMA ALVARADO, CESAR MATEO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I, E-II / S-I, S-II	BIOLOGO ACUICULTOR	32961625	NO	No ha presentado el currículum vitae descriptivo establecido en el Anexo II, ni la declaración jurada establecida en el Anexo III, requisitos exigidos de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y d) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-I, E-II, S-I y S-II, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a) y b) de los artículos 19° y 20° del Reglamento. Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los niveles E-III y S-III, por encontrarse actualmente inscrito en estos.
1045-16	PELINCO CUBA, JOHN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F-II, F-III	ING. METALURGISTA	29727773	NO	No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-I, S-I y F-I, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.



1046-16	VARGAS CARITAS, CLAUDIO	TERCERO EVALUADOR	E-I	ING. MECANICO ELECTRICISTA	21570051	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, ni su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco ha presentado la declaración jurada establecida en el Anexo III, de acuerdo con el formato actual, requisito exigido en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en el nivel S-I, por encontrarse actualmente inscrito en este.
---------	-------------------------	-------------------	-----	----------------------------	----------	----	---

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

